



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN N° 1970

“Por medio del cual se prorroga una comisión de servicios a unos docentes para atender a la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural año 2022”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y especial la conferida por el Decreto No. 476 del 13 de diciembre del 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 52, el ejercicio del deporte sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, que tiene como función la formación integral, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la relación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará éstas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte dispone capítulo II principios fundamentales. Artículo 4° derecho social.

La recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte del servicio público educativo y constituyen gastos públicos sociales bajo sus principios de universalidad, participación comunitaria y participación ciudadana, entre otros. *Artículo 7° los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y proveerán la ejecución de programas recreativos y culturales para la comunidad, en asocio con las entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.*

Que en cumplimiento de la Directiva Ministerial 021 del 24 de julio de 2013, la cual establece la realización de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO, y Circular Ministerial 26 del 27 de mayo de 2016, establece la realización del ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE. Lo cual surge de conformidad con el acuerdo establecido por el ministerio de educación nacional, FECODE, ASOCAJAS Y COLDEPORTE, y a circular ministerial 36 del 28 del mes de julio de 2015 y demás actos administrativos para tal fin y conscientes de la importancia de crear, mantener y mejorar las condiciones y desarrollo integral como mejoramiento de la calidad de vida de los servidores del sector educativo, la Secretaria de Educación de Bolívar, como departamento comprometido en dar cumplimiento a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso en mención continúa hasta el mes de octubre de 2022, de acuerdo a la programación y Reglamento Deportivo Nacional emanado por El Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario que los docentes que han venido comisionados para la organización y ejecución de las fases ZODAL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL AÑO 2022, le sea prorrogada su asignación hasta finalizado todo el proceso mencionado desde la fecha de expedición del presente acto administrativo hasta el 29 de octubre de 2022, lo cual se desarrollara en los diferentes municipios del departamento de Bolívar, con la participación de los docentes, directivos docentes y administrativos del departamento, en las modalidades deportivas individuales, seleccionadas y los artistas en canto, danza y narración oral.

El artículo 66 del decreto 2277 de 1979, estableció la figura de la “comisión” como una de las situaciones administrativas en la que puede encontrarse un docente.

Dispuso la anterior norma lo siguiente: “Educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical”.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar dispone la comisión de dos (2) docentes de las instituciones educativas oficiales de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con recursos del sistema general de participaciones, la organización y ejecución de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas deportistas y artistas que participaran en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2022 que participarán en las Fases Zodal Municipal, Fase Departamental y Fase Nacional



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN N° 1970

“Por medio del cual se prorroga una comisión de servicios a unos docentes para atender a la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano y Encuentro Nacional Folclórico y Cultural año 2022”

Que la Secretaría de Educación de Bolívar mediante Resolución No. 1512 del 04 de mayo de 2022 otorgó comisión remunerada a (los) docentes ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS identificada con cédula de ciudadanía N° 45.476.080, y ARNOBIS JULIO JULIO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.044.355, para atender a la organización de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas deportistas y artistas que participaran en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2022 que participarán en las Fases Zonal Municipal, Fase Departamental y Fase Nacional.

Que es procedente conceder prorroga a la comisión remunerada a (los) docentes ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS identificada con cedula de ciudadanía N° 45.476.080, y ARNOBIS JULIO JULIO identificado con cédula de ciudadanía N° 9.044.355, para continuar con el proceso de organización y ejecución de los docentes deportistas y artistas que participan en los mencionados encuentros.

Que dicha comisión permitirá a los docentes trasladarse a los diferentes municipios del departamento para atender las fases Zonal Municipal, Fase Departamental y Fase Nacional de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2022, dicha comisión será otorgada por el período comprendido entre el 14 de junio y 29 de octubre de 2022 con el objeto de dar cumplimiento a la organización y ejecución de cada una de las fases en la que participan los docentes, directivos docentes y administrativos deportistas y artistas y garantizar el éxito de los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar comisión remunerada por el entre el 14 de junio y 29 de octubre de 2022 termino necesario la organización y ejecución de las distintas fases de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2022, a (los) docentes **ETILVIA DEL CARMEN MEZA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.476.080 de Cartagena y **ARNOBIS JULIO JULIO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.044.355 de San Onofre, para atender la planeación, organización y ejecución, de los docentes deportistas y artistas de los municipios no certificados de Bolívar, que participan en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO y al ENCUENTRO NACIONAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL DOCENTE AÑO 2022, durante las fases Zonal Municipal, Departamental y Nacional.

PARÁGRAFO: La carga académica de (los) docentes, comisionados, será redistribuida internamente por el rector de la Institución Educativa para no causar traumatismo en la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la hoja de vida del funcionario de nómina y novedades para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a los, 17 dias del mes de junio de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Revisó. Delanis Salas Villegas -Jefe oficina Jurídica 

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio - Director Administrativo de Planta y E.E.

Vo.Bo. Luz Estela Payares Barragán - Coordinadora Grupo Desarrollo de Personal 

Proyectó y Elaboró. Nohema Leal Camacho - P.U Grupo Desarrollo de Persona 